

### LA LUCHA CONTINÚA...!!!

#### LOS TRABAJADORES UNIVERSITARIOS CONQUISTAMOS UN IMPORTANTE AUMENTO SALARIAL Y OTRAS REIVINDICACIONES... LAS DISCUSIONES DE OTRAS CLAUSULAS SE MANTIENEN Y TAMBIÉN EL CASO DE LOS COMPAÑEROS JUBILADOS.

Como lo hemos venido informando a través de nuestros Boletines, las discusiones de nuestra Contratación Colectiva Unificada entre el MPPEU y las Federaciones Nacionales se vienen desarrollando desde el 20-5-2013. Como el Proyecto del Contrato contienen 157 Cláusulas, ambas partes consideramos comenzar las discusiones por las cláusulas económicas y socio-económicas, en virtud de la necesidad apremiante de nuestros trabajadores afiliados. Por ello, a continuación presentamos **LA TABLA DE INCREMENTO SALARIAL DE LOS TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS**, la cual fue aprobada la madrugada del viernes 14-06-2013. Y también la Tabla de Beneficios Adicionales (Primas, Cesta Ticket, Ayudas,...etc) que se incrementaron sustancialmente. **Veamos:**

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
NIVEL	NUEVO NIVEL	SALARIO 2011	BASE RECONSTRUIDA	INCREMENTO SOBRE AJUSTE	ACUMULADO ENERO	ENE-13	INCREMENTO SOBRE ENERO 2013	SEP-13	ACUMULADO SEPTIEMBRE	INCREMENTO SOBRE SEP 2013	ENE-14	INCREMENTO ACUMULADO
201	A1	1.714	2.218	25,00 %	61,76 %	2.773	25 %	3.466	102,20 %	25 %	4.332	152,74 %
202		1.817	2.218	25,00 %	52,59 %	2.773	25 %	3.466	90,73 %	25 %	4.332	138,42 %
203	A2	1.926	2.329	25,00 %	51,16 %	2.911	25 %	3.639	88,94 %	25%	4.549	136,18 %
204	A3	2.041	2.445	25,00 %	49,77 %	3.057	25 %	3.821	87,21 %	25%	4.776	134,02 %
205	A4	2.164	2.568	25,00 %	48,32 %	3.210	25 %	4.012	85,40 %	25%	5.015	131,75 %
206	A5	2.294	2.696	25,00 %	46,91 %	3.370	25 %	4.213	83,64 %	25%	5.266	129,55 %
301	T1	2.164	2.731	25,00 %	57,75 %	3.414	25 %	4.267	97,19 %	25%	5.334	146,49 %
302		2.294	2.731	25,00 %	48,81 %	3.414	25 %	4.267	86,02 %	25%	5.334	132,52 %
303	T2	2.381	2.798	25,00 %	46,89 %	3.498	25 %	4.372	83,62 %	25%	5.465	129,52 %
304	T3	2.471	2.892	25,00 %	46,30 %	3.615	25 %	4.519	82,87 %	25%	5.648	128,59 %
305	T4	2.565	3.008	25,00 %	46,59 %	3.760	25 %	4.700	83,24 %	25%	5.875	129,04 %
306	T5	2.663	3.128	25,00 %	46,83 %	3.910	25 %	4.888	83,53 %	25%	6.109	129,42 %
401	P1	2.716	3.128	25,00 %	43,96 %	3.910	25 %	4.888	79,95 %	25%	6.109	124,94 %
402		2.865	3.128	25,00 %	36,47 %	3.910	25 %	4.888	70,59 %	25%	6.109	113,24 %
403	P2	3.023	3.363	25,00 %	39,06 %	4.204	25 %	5.255	73,82 %	25%	6.568	117,28 %
404		3.189	3.363	25,00 %	31,82 %	4.204	25 %	5.255	64,78 %	25%	6.568	105,97 %
405	P3	3.365	3.615	25,00 %	34,29 %	4.519	25 %	5.648	67,86 %	25%	7.061	109,82 %
406		3.550	3.615	25,00 %	27,29 %	4.519	25 %	5.648	59,11 %	25%	7.061	98,89 %
407	P4	3.745	3.886	25,00 %	29,71 %	4.858	25 %	6.072	62,13 %	25%	7.590	102,67 %
408	P5	3.951	4.178	25,00 %	32,18 %	5.223	25 %	6.528	65,23 %	25%	8.160	106,53 %
409	P6	4.168	4.491	25,00 %	34,69 %	5.614	25 %	7.017	68,36 %	25%	8.771	110,45 %

#### COMENTARIOS:

Como puede observarse, el Ministerio de Educación Universitaria (MPPEU) plantea una Base Reconstruida (Columna 4), con respecto a los salarios que devengamos los trabajadores al año 2011, lo cual por si solo representa un Aumento Salarial, y si a ese monto le aplicamos el 25% retroactivo desde enero 2013, posiblemente pagadero en la segunda quincena de Julio 2013, entonces los trabajadores obtenemos un Incremento Salarial Acumulado que va desde 27,29% a 61,76% (Columna 6) en esta Primera Tanda, según el Nivel donde esté ubicado el trabajador (Apoyo, Técnico o Profesional), percibiendo un mayor porcentaje de incremento los primeros niveles de Apoyo, que no devengaban el Salario Mínimo.

En una Segunda Tanda, a partir del 1º de Septiembre 2013, se aplica otro 25% de Incremento Salarial al salario obtenido en la Columna 7. Luego en una Tercera Tanda, a partir del 1º de Enero 2014, se aplica otro 25% de Incremento Salarial al Salario obtenido en la Columna N° 9, lo cual da como resultado los Sueldos y Salarios establecidos en la Columna N° 12, los cuales prácticamente se duplican en su mayoría.

Así tenemos por ejemplo, a una compañera trabajadora Oficinista que en el año 2011 devengaba **Bs 1.714**, ahora con la aplicación de la Base Reconstruida y los Aumentos de 25% aplicados en Julio 2013 (Retroactivo Enero 2013), Septiembre 2013 y Enero 2014, esta compañera Oficinista devengará un Salario de **Bs 4.332** en apenas cinco (5) meses, casi igual sucede con un compañero trabajador ubicado en el Nivel Técnico 304, que de **Bs 2.471** que devengaba en el 2011, ahora pasa a ganar **Bs 5.648** mensuales. Un Compañero trabajador ubicado en el Nivel Profesional 407 que en el 2011 devengaba un Salario de **Bs 3.745** ahora pasa a ganar **Bs 7.590** mensuales.

**Todo lo cual significa que nuestros Salarios prácticamente se duplican en su mayoría, en apenas cinco (5) meses. Con lo cual consideramos que se hace un acto de justicia con nuestros compañeros trabajadores, que teníamos salarios muy bajos.**

## CONQUISTAMOS IMPORTANTES INCREMENTOS EN LOS BENEFICIOS ADICIONALES SALARIALES:

Ahora bien, a los Incrementos Salariales también tenemos que sumarle el ingreso mensual y permanente que perciben los trabajadores, que también forman parte del Salario. **Veamos:**

CONCEPTO	ACTUAL	2013	AÑO 2014	INCREMENTO
Prima por Hogar	235	560	620	163%
Prima de Profesionalización	Técnico Promedio 457	750	800	53,17%
	Universitario Promedio 571	850	900	40,11%
Prima por Hijos	98	320	360	110,53%
Prima por Antigüedad	1.5% Salario Normal por años de servicios	Se incrementa con los Aumentos de Salarios conquistados		
Bono Alimentario (Cesta Ticket)	0,5 de la Unidad Tributaria promedio 21 días 1.123,50	30 días 1.605	30 días Incrementa con la Unidad Tributaria	Promedio 40%
APORTE CAJA DE AHORROS	10% Salario Básico	Se incrementa con los Aumentos de Salarios conquistados		

De ésta manera la compañera trabajadora Oficinista que en Enero 2014 pasa a ganar **Bs 4.332**, a esto tenemos que sumarle una Prima por Hogar de **620 Bs**, una Prima de Profesionalización de **800 Bs** mensuales (si es Técnico Superior aunque no esté ubicada), una Prima por Hijos de **720 Bs** (supongamos que tiene 2 hijos), un Bono Alimentario (Cesta Ticket) de **1.605 Bs** mensuales, que se incrementará cada año de acuerdo con la Unidad Tributaria. Una Prima de Antigüedad de aproximadamente **700 Bs**.

Siendo así, entonces tenemos el total de Ingresos mensuales de la compañera Oficinista:

**Bs. 4.332 + 620 + 800 + 720 + 1.605 + 700 =**

**Total Ingreso: Bs 4.332 + 4.445**

**Total Ingresos: Bs. 8.777 mensuales aproximadamente**